

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE (SEÑALAR), EN LO SUCESIVO “H. AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, \_\_\_\_\_; Y EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN LO SUCESIVO EL “SAT”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL (Nombre del Administrador Local), ADMINISTRADOR (A) LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE (Señalar), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## **DECLARACIONES**

### **I. Del “H. AYUNTAMIENTO”:**

**I.1.** Que se encuentra legal y debidamente constituido de conformidad en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 112 y 113 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

**I.2.** Que es una institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda con responsabilidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**I.3.** Que el \_\_\_\_\_, en su carácter de Presidente Municipal, cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo (XX) de la Ley Orgánica Municipal, personalidad jurídica que acredita con (**Señalar**) se anexa al presente.

**I.4.** Que para los efectos legales del presente Convenio se señala como domicilio el ubicado en (**Señalar**).

### **II. Del “SAT”:**

**II.1.** Que es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el carácter de autoridad fiscal, que tiene a su cargo el ejercicio de las facultades y el despacho de los asuntos que le encomiendan la Ley del Servicio de Administración Tributaria y las distintas disposiciones jurídicas aplicables, como lo son, los artículos 2, fracción I, 17, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; el artículo 1 y 7 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y los artículos 2, Apartado D, fracción I, 98-B y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**II.2.** Que a través de la Administración General de Servicios al Contribuyente, tiene la facultad de normar y ejercer las acciones de los programas en materia de civismo fiscal, de conformidad con el artículo 14, fracción XI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

**II.3.** Que las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente tienen la facultad de representar legalmente al Servicio de Administración Tributaria, con la suma de las facultades generales y especiales que se requieran conforme a la legislación aplicable, en los asuntos de su competencia en términos de lo dispuesto por el Artículo 9, fracción XV, en relación con el artículo 10, primer párrafo, fracción I, así como el artículo 16 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

**II.4.** Que el Ing. Alberto Mario Soto Ibarra, Administrador Local de Servicios al Contribuyente de Ciudad Obregón, cuenta con facultades para representar al Servicio de Administración Tributaria para suscribir el

presente Convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 2, apartado C, fracción II, 8, cuarto párrafo, 14, tercer párrafo, numeral 9 y el artículo 16 primero y último párrafo, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

**II.5.** Que para los efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en (Señalar), número (Señalar), Colonia (Señalar), Delegación (Señalar), Código Postal (Señalar), en la (Señalar).

### **III. De “LAS PARTES”:**

**III.1.** Que se reconocen las facultades y la personalidad con la que se ostentan, mismas que a la fecha de celebración del presente Convenio no les han sido revocadas, ni modificadas.

**III.2.** Que el presente Convenio se celebra con el interés de realizar acciones conjuntas de difusión y colaboración en lo que se refiere a temas de interés y en el ámbito de su respectiva competencia.

**III.3.** Que es su voluntad establecer lazos de colaboración y sumar esfuerzos para dar cumplimiento al objeto materia del presente Convenio.

De conformidad con las Declaraciones que anteceden, “**LAS PARTES**” manifiestan su conformidad en sujetarse a lo que establecen las siguientes Cláusulas:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA:**

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las bases generales, a través de las cuales “**LAS PARTES**”, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo acciones conjuntas, que podrán consistir en:

- a) Talleres y pláticas en materia fiscal para promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.
- b) Instalación de un Módulo de Atención en las instalaciones del “**H. AYUNTAMIENTO**”, en donde se podrán brindar servicios tales como orientación fiscal y apoyo en campañas fiscales especiales, servicios y trámites electrónicos a través del portal de internet del SAT.
- c) Capacitación sobre el programa Crezcamos Juntos, Prestación del Servicio Integrado de Afiliación; así como hacer publicidad y difusión de las actividades acordadas conforme al presente Convenio.

La especificación de las actividades concretas a desarrollar, se documentarán en bitácoras que se irán integrando al presente Convenio.

### **SEGUNDA:**

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio “**LAS PARTES**”, en el ámbito de sus respectivas competencias, se comprometen a llevar a cabo las siguientes actividades:

**I.** El “**H. AYUNTAMIENTO**”, se compromete a:

- a) Coadyuvar con el “SAT” en la impartición de talleres, pláticas fiscales, conferencias y cursos para el público en general.
- b) Promover la participación del público en general, en las acciones en las que colaboren conjuntamente “LAS PARTES”.
- c) Habilitar un espacio en sus instalaciones, para colocar el Módulo de Atención, a través del cual el personal designado por el “H. AYUNTAMIENTO” proporcionará servicios gratuitos de orientación acerca de los trámites y servicios electrónicos que presta el “SAT”, a sus integrantes, agremiados y público en general, conforme a lo señalado en la cláusula inmediata siguiente.

**II. El “SAT” se compromete a:**

- a) Llevar a cabo conferencias, cursos, talleres y pláticas fiscales, de forma gratuita, a requerimiento del “H. AYUNTAMIENTO”, dirigidas al público en general, que les permitan conocer y regularizar su situación fiscal, incluyendo temas de interés fiscal que favorezcan el cumplimiento voluntario y oportuno de sus obligaciones fiscales.
- b) Participar en la medida de la capacidad de sus recursos humanos y materiales, para el desarrollo de contenidos y materiales didácticos de carácter fiscal, que promuevan el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para su utilización en los cursos, talleres, pláticas fiscales o conferencias requeridas por el “H. AYUNTAMIENTO”.
- c) Proporcionar al “H. AYUNTAMIENTO” los materiales didácticos necesarios para la orientación que se brinde en los Módulos de Atención instalados.
- d) El “SAT” con base en la disponibilidad de recursos podrá colaborar con el préstamo de equipo de cómputo, previa solicitud del “H. AYUNTAMIENTO”, cuando la demanda de los servicios que se ofrecen en el Módulo de Atención así lo requiera, como puede ser en temporadas o campañas fiscales especiales, lo anterior deberá ser aprobado por el área competente del SAT.
- e) Entregará un reconocimiento al personal designado por el “H. AYUNTAMIENTO” por la acreditación satisfactoria de la capacitación impartida por el “SAT” y su buen desempeño en el desarrollo de cada una de las actividades realizadas en el Módulo de Atención.

La capacitación impartida por el “SAT” tendrá una vigencia de seis meses contados a partir de la conclusión de la misma; y que a petición de la “H. AYUNTAMIENTO”, el “SAT” podrá otorgar una nueva capacitación cada seis meses.

Al término de la capacitación se aplicará un cuestionario de medición de preparación del personal designado por el “H. AYUNTAMIENTO” para la atención de Módulos.

**III. Finalmente, “LAS PARTES” se comprometen a:**

- a) Realizar eventos para impulsar y fortalecer la formación de civismo fiscal y el cumplimiento tributario entre los habitantes de su circunscripción territorial y comunidades.
- b) Promover el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en los programas empresariales, que emprenda el “H. AYUNTAMIENTO”.

c) Difundir, promover o publicar en cualquier medio de comunicación las actividades objeto del presente Convenio de Colaboración atendiendo a sus políticas y lineamientos internos de sus respectivas áreas de comunicación Institucional.

### **TERCERA.**

El “**H. AYUNTAMIENTO**”, para la instalación y operación del Módulo de Atención cumplirá con los siguientes requerimientos y características:

1. Aportar un espacio físico de XXXX metros cuadrados ubicado dentro de las instalaciones del “**H. AYUNTAMIENTO**”, para la colocación de un (o varios) Módulo (s) de Atención, que cuente con energía eléctrica e internet de banda ancha, servicios de agua, limpieza, mantenimiento y vigilancia; con domicilio y ubicación en:

a). Domicilio (Señalar): \_\_\_\_\_.

b). Características de ubicación: \_\_\_\_\_.

2. Aportar (X) Equipos de cómputo y (x) impresoras para la operación de los servicios de atención.

3. Aportar mobiliario y material de oficina para (x) personas, (x) asesores y (x) usuarios.

4. El Módulo de Atención se identificará con el diseño e imagen de acuerdo a indicaciones de señalética que el “**SAT**” determine.

5. El Módulo de Atención será atendido por personal que será designado por el “**H. AYUNTAMIENTO**”.

6. La orientación respecto de los servicios y trámites electrónicos del SAT que se brindará al público en general en las instalaciones del “**H. AYUNTAMIENTO**” consistirán, de manera enunciativa más no limitativa, en:

1. Inscripción de Personas Físicas por Internet;
2. Actualización de Obligaciones por Internet;
3. Consulta de estatus y domicilio fiscal por Internet;
4. Facturación electrónica gratuita, Factura Fácil y manejo del sistema “Mis Cuentas”;
5. Declaración Anual de Personas Físicas;
6. Información sobre el Régimen de Incorporación Fiscal.
7. Asesoría y Orientación sobre los beneficios de Crezcamos Juntos.
8. Prestación del Servicio Integrado de Afiliación a Crezcamos Juntos.

El “**SAT**”, capacitará al personal designado por el “**H. AYUNTAMIENTO**”, a fin de orientar a los contribuyentes en la realización de trámites fiscales que se encuentran disponibles en el portal de internet del “**SAT**”, a través del Módulo de Atención.

La capacitación que el “**SAT**” impartirá al personal y en el lugar que designe el “**H. AYUNTAMIENTO**” requiere un tiempo de aproximadamente 18 horas, distribuidas en tres sesiones de seis horas cada una y en base al siguiente temario:

#### **I. Trámites y Servicios de la “Prestación del Servicio Integrado de Afiliación”.**

- Inscripción al RFC con CURP vía Internet.
- Inscripción a la Seguridad Social del IMSS.
- Solicitud de cita para alta en el INFONAVIT.

## **II. Avisos al RFC.**

- Aumento y disminución de obligaciones.
- Apertura y cierre de establecimientos y sucursales.
- Suspensión de actividades.
- Reanudación de actividades.

## **III. Asesoría y Orientación sobre los beneficios de Crezcamos Juntos.**

- Beneficios de Crezcamos juntos del Régimen de Incorporación Fiscal.
- Cumplimiento de obligaciones fiscales.

## **IV. Uso de la herramienta “Mis Cuentas”.**

- Factura Fácil.
- Mi contabilidad.
- Mis Declaraciones.

## **V. Servicios Electrónicos.**

- Opinión del Cumplimiento de obligaciones (32-D CFF).
- Obtención de Contraseña.
- Reimpresión de constancias de inscripción o situación fiscal.

### **CUARTA:**

Para el cumplimiento y operación de cualquiera de las actividades que realicen “**LAS PARTES**” con base en el presente Convenio, se documentarán en bitácoras que se irán integrando al presente Convenio y que firmarán los responsables nombrados en la Cláusula Quinta del mismo.

### **QUINTA:**

Para dar seguimiento al objeto del presente instrumento legal, “**LAS PARTES**” conviene designar como responsables del Comité de Seguimiento:

a) Por el “**H. AYUNTAMIENTO**”:

b) Por el “**SAT**”: La Titular de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios.

c) Como **Enlace Local del “SAT”**: Titular de la Administración Local de Servicios al Contribuyente de (**Señalar**).

En cualquier momento “**LAS PARTES**” podrán suplir al responsable en su ausencia, con la única obligación de notificar a la otra parte por escrito, mínimo con cinco días hábiles de anticipación el nombre y datos generales del nuevo responsable.

**SEXTA:**

“**LAS PARTES**” aceptan y reconocen que toda la información a la que tendrá acceso su personal, así como cualquier información que le sea proporcionada, sin importar el medio por el que se haga, es propiedad del “**SAT**” y/o del “**H. AYUNTAMIENTO**”, según corresponda y que dicha información tiene el carácter de **CONFIDENCIAL**, por lo que se obligan a no divulgarla o transmitirla parcial o totalmente a tercero alguno, así como a no utilizarla para fines distintos de los estipulados en el presente Convenio.

“**LAS PARTES**” se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efectos de exigir a su personal la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propia del “**SAT**” y/o del “**H. AYUNTAMIENTO**” sobre la que lleguen a tener acceso con motivo del presente Convenio.

Por lo anterior, se obligan a guardar confidencialidad respecto de la información que en su caso se intercambie, en los términos de la legislación aplicable a cada una de ellas en materia de protección de datos y de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás legislación aplicable.

**SÉPTIMA:**

Durante la vigencia del presente instrumento jurídico, para que puedan utilizar el logo y marca de la otra parte, deberán solicitarlo por escrito manifestando el motivo, fin y uso del mismo, por lo que tendrán que contar con el consentimiento expreso y por escrito del titular del logo y marca; y en el supuesto de que cuenten con el consentimiento expreso y por escrito, deberán cumplir en todo momento con los lineamientos y políticas que cada una de “**LAS PARTES**” tengan vigentes para el uso de logo y marca, utilizándose únicamente para fines del presente Convenio.

**OCTAVA:**

Los derechos sobre la titularidad de la propiedad intelectual de los productos que se generen de manera conjunta y durante el desarrollo de las actividades de colaboración derivadas del presente Convenio, serán motivo de acuerdo mutuo entre las partes y se registrarán por la legislación aplicable en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana, como en el extranjero, los cuales deberán ser formalizados por escrito, debiendo especificar con toda claridad el personal participante.

El presente Convenio no otorga a **LAS PARTES** licencia alguna, o algún tipo de derecho respecto de la Propiedad Intelectual de la contraparte. Para efectos del presente Convenio, la Propiedad Intelectual incluye todas las marcas registradas y/o usadas en México o en el extranjero por las partes, así como todo derecho sobre invenciones (patentadas o no), diseños industriales, modelos de utilidad, información confidencial, nombres comerciales, avisos comerciales, reservas de derechos, nombres de dominio, así como todo tipo de derechos patrimoniales o morales sobre obras y creaciones protegidas por derechos de autor y demás formas de propiedad industrial o intelectual reconocida o que lleguen a reconocer las leyes correspondientes.

**LAS PARTES** podrán utilizar en sus tareas académicas y de formación profesional los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

**NOVENA:**

El presente Convenio no podrá interpretarse de manera alguna, como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes; por lo que las relaciones laborales, ya sean de naturaleza individual o colectiva, se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y su respectivo personal, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se lleven a cabo en el lugar o lugares donde se deba desarrollar el objeto del presente Convenio o con infraestructura de cualquiera de ellas.

En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, solidario, ni tampoco intermediario con respecto a su personal. **“LAS PARTES”** se liberan de toda responsabilidad laboral, ya sea de naturaleza individual o colectiva, fiscal, de seguridad social, administrativa, penal y cualquier otra naturaleza jurídica que al respecto pudiera existir. Por lo tanto, **“LAS PARTES”** se liberan de cualquier responsabilidad en asuntos relacionados en materia laboral.

**DÉCIMA:**

En el presente Convenio no existe retribución económica para ninguna de las partes. Los gastos que se puedan devengar por necesidades propias en el desarrollo de las actividades, serán acordados previamente a la identificación de los supuestos que generan dichos gastos y de acuerdo a la capacidad económica o presupuestal que en su momento tenga autorizada cada una de **“LAS PARTES”**.

**DÉCIMA PRIMERA:**

En el caso de que se llegare a suscitar algún hecho considerado como caso fortuito o de fuerza mayor, **“LAS PARTES”** se comprometen, a través de los responsables, a realizar esfuerzos razonables para mantener la continuidad de las actividades derivadas del presente Convenio, reorientando las actividades que hayan sido interrumpidas. Asimismo, el **“SAT”** no será responsable por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar como resultado de la implementación y operación de este instrumento que lleve a cabo el **“H. AYUNTAMIENTO”**, en tal supuesto libera de responsabilidad al **SAT** y asume las cargas que se llegasen a imponer por tal motivo.

**DÉCIMA SEGUNDA:**

El presente Convenio que del mismo se deriven, son producto de buena fe de **“LAS PARTES”**, por lo que realizarán sus mejores esfuerzos para su cumplimiento. En caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación o cumplimiento, **“LAS PARTES”** convienen que la resolverán de común acuerdo.

**DÉCIMA TERCERA:**

La vigencia del presente Convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y podrá darse por terminado cuando **“LAS PARTES”** así lo manifiesten, previa notificación que se efectúe por escrito con un mínimo de treinta días naturales, para lo cual tomarán las medidas necesarias para procurar que las actividades que estén en curso sean concluidas con arreglo a los planes previamente establecidos.

**DÉCIMA CUARTA:**

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo consentimiento de **LAS PARTES**, mediante la suscripción del Convenio modificatorio debidamente firmado por los representantes legales de cada una de ellas, en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor.

Leído el presente Convenio por **“LAS PARTES”** y enteradas de su contenido y alcance legal, firman el presente instrumento jurídico por cuadruplicado, en \_\_\_\_\_ a los ( ) días del mes de \_\_\_\_ del 2015

**“H. AYUNTAMIENTO”**  
**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE**  
**(Señalar)**

**EL “SAT”**  
**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

\_\_\_\_\_  
**(Señalar)**  
Presidente Municipal del Ayuntamiento de  
**(Señalar).**

\_\_\_\_\_  
**Lic. (Señalar Nombre)**  
Administrador Local de Servicios al Contribuyente de  
**(Señalar).**

**TESTIGO**

\_\_\_\_\_  
**Mtra. Gloria Mendoza Villalva**  
Administradora Central de Programas





Interinstitucionales de Servicios.

**LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE (Señalar), FIRMADO EL \_\_ DE \_\_\_\_ DEL 2015.**